



# Resolución Jefatural

N° 010-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de enero del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/CT1-HACE del 08 de enero del 2024, emitido por el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras; y, el Proveído N° 001-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-PAII del 09 de enero del 2024, expedido por el Asesor Técnico de Diseño y Ejecución de Obras;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2019-MINAM del 06 de junio del 2019, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (la Entidad) como Unidad Ejecutora de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali", en lo referente a la elaboración del Expediente Técnico y documentos equivalentes y ejecución física de las inversiones del mismo;

Que, en mérito de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 173-2019-MINAM, con fecha 16 de octubre del 2019, la Entidad y el Consorcio Señor de los Milagros, suscribieron el Contrato N° 106-2019-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la IOARR denominada "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali"; sin embargo, dicho contrato quedo resuelto por incumplimiento de obligaciones;

Que, con fecha 14 de junio del 2023, la Entidad y el CONSORCIO SAN LORENZO, suscribieron el Contrato N° 050-2023-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución del saldo de la IOARR denominada "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali";

Que, el 15 de agosto del 2023, la Entidad y el CONSORCIO ENVIRONMENT firmaron el Contrato N° 092-2023-MINAM-VMGA-GICA, para la prestación del servicio de supervisión de la ejecución del saldo de la IOARR denominada "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali";



Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, ejerciendo también su representación para la ejecución de los programas e inversiones asignados mediante resolución ministerial, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los numerales 208.1 y 208.2 de su artículo 208, prevé que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. Agrega que, el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a dicha anotación, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. En adición, se indica que, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción, integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2023, el Residente de Obra anotó en el Cuaderno de Obra el Asiento N° 313, dando cuenta de la culminación de la ejecución del saldo de obra de la IOARR, y, solicitando la recepción de la misma, el CONSORCIO ENVIRONMENT, en su calidad de Supervisor de la OBRA, registró el Asiento N° 257, confirmando lo expresado por el Residente de Obra;

Que, mediante correo electrónico del 29 de diciembre del 2023, el CONSORCIO ENVIRONMENT, remitió a la Entidad, la Carta N° 055-2023/ENVIRONMENT del 28 de diciembre del 2023, conteniendo -entre otros- el Certificado de Conformidad Técnica, además de solicitar la recepción de la OBRA, de conformidad con lo regulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/CT1/HACE del 08 de enero del 2024, el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras, estando a lo manifestado por el CONSORCIO ENVIRONMENT, concluyó que correspondía que, la Entidad designe a los miembros del Comité de Recepción del Saldo de Obra de la IOARR, recomendando que, sus miembros sean propuestos por el Asesor Técnico de Diseño y Ejecución de Obras;

Que, mediante Proveído N° 001-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-PAII del 09 de enero del 2024, el Asesor Técnico de Diseño y Ejecución de Obras, expresó su conformidad con lo consignado en el Informe N° 006-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG/CT1/HACE, proponiendo como miembros del Comité de Recepción a los ingenieros Henry Amilcar Cuba Enriquez, Jaime Diego Rodríguez Ramos y Ginamaría Ramírez Medina; ambos documentos fueron remitidos al Responsable de la Entidad, para los fines correspondientes;

Que, con Correo Electrónico N° 046-2024-MINAM-VMGA-GICA del 10 de enero del 2024, el Responsable de la Entidad dispuso se continuase con el trámite de designación del Comité de Recepción del Saldo de Obra de la IOARR;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, que designó al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Asesor Técnico de Diseño y Ejecución de Obras y de la Asesora Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Comité de Recepción del Saldo de Obra de la IOARR “Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Sistema de Almacenamiento y Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Henry Amilcar Cuba Enríquez.
- Ing. Jaime Diego Rodríguez Ramos.
- Ing. Ginamaría Ramírez Medina

**Artículo 2°.-** DISPONER que el Comité de Recepción designado en mérito al artículo precedente, desarrolle las acciones administrativas que le competan, en el marco de lo regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Coordinación Administrativa, notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, y, la publique en el Portal Web de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental ([www.gica.gob.pe](http://www.gica.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**